

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 1

1 ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y DOS MINUTOS DEL DÍA LUNES DOCE DE MAYO DEL
5 DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS
6 JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Edwin Chaves Murillo, Edgar Arce Campos, Miguel
12 Ovares Salazar. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Alvarado Fernández. –

14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río
15 Cuarto). –

16 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

17 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

18 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

19 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

20 Julia Víquez Jiménez. –

21 Jorge Benavides Blanco. –

22 Maureen Mejías Cárdenas. –

23 Mauren Agüero Morera. –

24 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

25 **INVITADOS.**

26 Jose Carlos Ruiz Fonseca- UNGL.

27 Jorge Ledezma Acevedo- UNGL.

28 **ARTÍCULO I. –**

29 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

30 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1 2. APROBACIÓN DEL ACTA 057 DEL 2025.
- 2 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
 - 3 a) AUDIENCIA DE LA UNGL - ENTREGA OFICIAL DE LOS GALARDONES
 - 4 DEL PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLÓGICA.
- 5 4. CORRESPONDENCIA.
 - 6 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 - 7 b) SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LICORES ADI SANTA RITA.
- 8 5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
- 9 6. INFORMES DE COMISIÓN.
 - 10 a) DICTAMEN 003-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
 - 11 ADMINISTRACIÓN.
 - 12 b) DICTAMEN 004-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
 - 13 PRESUPUESTO.
- 14 7. ASUNTOS VARIOS.

15 ACUERDO N° 01.

16 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 058-2025, tal como lo presentó el
17 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ARTÍCULO II. —

APROBACIÓN DEL ACTA 057 DEL 2025.

21 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del
22 contenido y transcripción del acta 057 del 2025, la cual recibieron en sus correos
23 electrónicos.

24 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
25 el uso de la palabra.

26 En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

27 ACUERDO N° 02.

28 Aprobar el contenido y transcripción del acta 057-2025.- **ACUERDO APROBADO**
29 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTICULO III. —

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.

2 a) Audiencia de la UNGL - Entrega oficial de los galardones del programa
3 Bandera Azul Ecológica.

4 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con Audiencias y Juramentaciones.

5 En el punto 3.a. tenemos La Audiencia de la UNGL - Entrega oficial de los
6 galardones del programa Bandera Azul Ecológica.

7 Le damos la bienvenida a Jose Carlos Ruiz Fonseca y Jorge Ledezma Acevedo de
8 la UNGL y tienen el uso de la palabra. Bienvenidos.

9 → Jorge Ledezma Acevedo: Muchas gracias. Buenas noches, señor Alcalde, Señor
10 Presidente, señores Regidores, Síndicos y Síndicas y señora secretaria, muchas
11 gracias por recibirnos esta noche.

12 El objetivo de nuestra visita acá justamente es como lo mencionó el Señor
13 Presidente; es hacer la entrega oficial del galardón de Bandera Azul de la edición
14 2023.



25 Justamente nosotros nos encontramos en el proceso de entrega de la edición tras
26 anterior y también traemos una presentación para hacer un poco de contexto y
27 contarles un poco de que trata el programa Bandera Azul, para darle un mayor
28 alcance al programa, porque normalmente lo que se escucha mucho y lo que se ve
29 más es el resultado, pero no el proceso que hay detrás a la hora de participar en
30 este programa.

1	UNGL UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	¿Qué es PBAE?
2	Origen	Objetivo
3	Creado 1996, a partir del Decreto Ejecutivo N°25636-MINAE-S que entre otros aspectos: creó el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), así como la primera categoría Playas y una Comisión Nacional, integrada por diversas instituciones, tanto públicas como privadas, que liderará el desarrollo de esa iniciativa.	"Establecer un incentivo para promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica"

10 El origen del programa Bandera Azul viene desde 1996 y nace de un programa
11 hermano o se basa en un programa que Don Darner Mora; que es parte de la
12 Comisión Nacional de Bandera Azul vio en España y quiso traer esas buenas
13 prácticas a Costa Rica y de esa manera nace el programa de Bandera Azul con su
14 primera categoría de playas.
15 El objetivo principal de este programa es incentivar y promover la organización de
16 comités locales para conservar y desarrollar en concordancia con la protección de
17 recursos naturales y la implementación de acciones para la protección de recursos
18 naturales e implementación de buenas prácticas de administración en las
19 instituciones y las organizaciones que forman parte de todas las categorías de este
20 gran programa que, ahorita como van a ver ustedes no solamente se trata de
21 categorías de instituciones públicas, sino que tiene alrededor de 19 categorías.

22	UNGL UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	Conformación																
23	<table border="1"><tr><td>Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)</td></tr><tr><td>Instituto Costarricense de Turismo (ICT)</td></tr><tr><td>Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)</td></tr><tr><td>Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)</td></tr><tr><td>Ministerio de Educación Pública (MEP)</td></tr><tr><td>Ministerio de Salud (MS).</td></tr><tr><td>Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)</td></tr><tr><td>Grupo ICE</td></tr><tr><td>Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)</td></tr><tr><td>Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)</td></tr><tr><td>Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),</td></tr><tr><td>Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),</td></tr><tr><td>Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)</td></tr><tr><td>Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)</td></tr><tr><td>Conferencia Episcopal de Costa Rica</td></tr><tr><td>Asociación Nacional de Protección Animal</td></tr></table>	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Ministerio de Educación Pública (MEP)	Ministerio de Salud (MS).	Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)	Grupo ICE	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)	Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)	Conferencia Episcopal de Costa Rica	Asociación Nacional de Protección Animal	24
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)																		
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)																		
Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)																		
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)																		
Ministerio de Educación Pública (MEP)																		
Ministerio de Salud (MS).																		
Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)																		
Grupo ICE																		
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)																		
Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)																		
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),																		
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),																		
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)																		
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)																		
Conferencia Episcopal de Costa Rica																		
Asociación Nacional de Protección Animal																		

1 Aquí pueden ver la conformación de la Comisión Nacional; que es el órgano que se
2 encarga de monitorear y de implementar este programa a nivel nacional y cuenta
3 con alrededor de 16 instituciones y la Unión Nacional de Gobiernos Locales forma
4 parte de esta comisión, de esta Gran Comisión Nacional.



Categoría	Año de Creación
1. Playas	1996
2. Comunidades	2002
3. Centros Educativos	2004
4. Espacios Naturales Protegidos	2007
5. Microcuencas	2008
6. Cambio Climático	2008
7. Comunidad Clima Neutral	2009
8. Salud Comunitaria	2011
9. Hogares Sostenibles	2012
10. Eventos Especiales	2012
11. Agropecuaria	2015
12. Municipalidades	2015
13. Eclesial Ecológica	2015
14. Ecodiplomática	2016
15. Construcción Sostenible	2017
16. Bienestar Animal	2018
17. Movilidad Sostenible	2019
18. Higiene	2020
19. Biodiversidad	2020

16 En las categorías; como ustedes pueden observar aquí existen 19 categorías.



Sobre la Categoría de Municipalidades....

- El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) creó en el año 2015 la Categoría Municipalidades, con el fin de suscitar un compromiso ambiental en estas organizaciones. Esto movilizará a los gobiernos locales hacia la implementación de una gestión ambiental integral que brinde herramientas para medir su desempeño.
- El gobierno local de cada cantón será líder en la gestión ambiental interna y externa, a partir de la aplicación de parámetros, reducción y compensación en las oficinas administradas, de tal forma que se incentive la participación de la sociedad civil, del sector público y privado en la implementación de las distintas categorías del Programa Bandera Azul Ecológica.
- A través del programa, se pretende potenciar la participación de diversos actores en las diferentes categorías del programa e impulsar a las organizaciones a nivel cantonal por medio de la participación de las sedes o edificios municipales en la XII Categoría de Municipalidades

27 La que nos encuentra a nosotros hoy aquí es la categoría de municipalidades que
28 nace en el 2015, con el objetivo de promover el compromiso ambiental dentro de
29 las corporaciones municipales y promueve a la Municipalidad como el líder del
30 territorio o el líder cantonal en buenas prácticas ambientales.

1 **UNGL** **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES** **Beneficios del Programa Bandera Azul Ecológica - Categoría**
2 **Municipalidades:**

3 **Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local**

4 Promueve la gestión ambiental integral dentro de las municipalidades mediante el cumplimiento de parámetros técnicos.
5 Impulsa la creación y fortalecimiento de comités locales ambientales, fomentando la participación institucional interdepartamental.

6 **Reconocimiento al Liderazgo Municipal**

7 El programa permite que las municipalidades demuestren su liderazgo ambiental, lo cual es reconocido nacionalmente mediante el otorgamiento de galardones (de una a cinco estrellas).
8 Este reconocimiento genera credibilidad institucional, mejora la reputación del gobierno local y aumenta la confianza ciudadana.

9 **Alineamiento con Políticas Nacionales**

10 El programa está articulado con el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), permitiendo una simplificación en los procesos de reporte y evaluación.
11 Contribuye al cumplimiento de normativas ambientales nacionales, políticas climáticas y compromisos internacionales como los ODS y el Acuerdo de París.

12 Parte de los beneficios que podemos encontrar en este programa, realmente son
13 muchos, pero entre los más importantes podemos destacar el fortalecimiento del
14 gobierno local como líder de la gobernanza ambiental en los territorios.
15 Asimismo, reconoce los esfuerzos ambientales que hace la municipalidad a la hora
16 de otorgar estos galardones.

17 También permite alinearse con políticas nacionales y políticas internacionales.

18 **UNGL** **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES** **Beneficios del Programa Bandera Azul Ecológica - Categoría**
19 **Municipalidades:**

20 **Reducción de Impactos Ambientales**

21 Promueve la medición y reducción del uso de recursos clave:

- Agua
- Energía eléctrica
- Combustibles fósiles
- Residuos sólidos y peligrosos
- Total de ahorro: ₡2583,6 Millones

22 **Ahorro en Gasolina (millones ₡) por Año**

Año	Ahorro en Gasolina (millones ₡)
2016	~100
2017	~250
2018	~50
2019	~150
2020	~150
2021	~1000

23 **Ahorro en Electricidad (millones ₡) por Año**

Año	Ahorro en Electricidad (millones ₡)
2016	~20
2017	~50
2018	~50
2019	~650
2020	~80
2021	~20

24 **Ahorro en Agua (millones ₡) por Año**

Año	Ahorro en Agua (millones ₡)
2016	~2
2017	~5
2018	~15
2019	~35
2020	~2
2021	~5

25 Un beneficio muy interesante de este programa es justamente el ahorro en millones
26 de colones que le permite a la Municipalidad con solamente organizarse y promover
27 una política ambiental. ¿Y qué es lo que pasa con esa política ambiental? que hace
28 que la Municipalidad se coordine todas sus acciones y todos sus actos

1 administrativos con un objetivo común, que es mejorar la gestión de los recursos
2 municipales.

3 Como pueden ver en el gráfico; presenta los datos del 2016 al 2021 2022, de lo que
4 se ahorra a nivel nacional en combustible; en recursos energéticos, en agua, en
5 papel y ha representado en total unos 2.583 millones de colones y esto es
6 solamente en este parámetro con respecto a lo del ahorro de energía, pero también
7 permite dar otros tipos de beneficios como el fomento a la educación y la cultura
8 ambiental.

9 Los beneficios institucionales estratégicos fomentan la innovación ambiental y
10 fomenta la eficacia de las acciones municipales en general, porque el programa lo
11 que promueve es crear un comité coordinador para ejecutar todas las acciones que
12 se califican dentro de los parámetros; dentro de la evaluación que hacemos
13 anualmente y justamente es necesario que la administración municipal funcione
14 como un organismo vivo, necesita del compromiso de las personas de proveeduría,
15 necesita el compromiso de los gestores ambientales, necesita también el
16 compromiso político de la parte política de la Municipalidad como los Vicealcaldes
17 y el Alcalde como tal. Entonces a nosotros nos parece que es un programa que hay
18 que promover y ampliar su alcance.



Galardones



26 Encontrarán el galardón de la Municipalidad, que en ese caso es una estrella
27 blanca, que básicamente lo que dice es que cumple con todos los parámetros para
28 poder recibir el reconocimiento por sus acciones y su liderazgo ambiental en los
29 territorios, entonces eso es básicamente lo que traemos aquí.

30 No sé si el señor Alcalde o alguien quiere recibir la bandera como el protocolo oficial.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 8

- 1 **Nota:** El señor Jorge Ledezma Acevedo hace la entrega de la Bandera Azul al señor
2 Alcalde y al señor Presidente y toman fotografías del momento de la entrega.
3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchas gracias.
4 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.
5 → Andrés Ledezma: Gracias por recibirnos y esperamos vernos el próximo año.
6 → Presidente Daniel Vargas: Bueno señores, vamos a continuar después de recibir
7 este galardón que demuestra el compromiso de nuestra municipalidad en las partes
8 ambientales; como decía el compañero y nos hace trabajar mejor.
9 Muchísimas gracias, de verdad.

10 **ARTÍCULO IV. —**
11 **CORRESPONDENCIA.**

12 **a) Informe de correspondencia.**

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto		SESIÓN ORDINARIA 058-2025		FECHA:12/05/2025		
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	5/5/2025	UNGL	N/A	Boletín	Boletín informativo digital Abril 2025	Dar acuse de recibido.
2	5/5/2025	Municipalidad de Desamparados	CM-SM-10-25-2025	Acuerdo de Concejo	Apoyo al expediente proyecto de Ley 24.676 denominado Adición de un inciso d) y un inciso f) al artículo 174 del Código Municipal, Ley N°7794 del 18 de mayo de 1998	Dar por recibido.
3	5/5/2025	CONAVI	5 de mayo de 2025	Respuesta de Conavi a Alcalde de Sarchí	Solicitud de recarpeleo y bacheo en la ruta nacional 708	Dar acuse de recibido.
4	5/5/2025	INAMU	N/A	Invitación I Encuentro Regional de Mujeres Municipalistas	I Encuentro Regional de Mujeres Municipalistas en el Hotel Magic Mountain en La Fortuna el jueves 12 y viernes 13 de junio del 2025	Dar por recibido.
5	6/5/2025	Asamblea	AL-DSDI-OFI-0067-2025	Exp. 23.105	EXPEDIENTE LEGISLATIVO, N° 23.105, LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS	Dar por recibido.
6	6/5/2025	INVU	GG-UCP-068-2025	Campaña Publicitaria Planes reguladores	Campaña para explicar los procesos de planes reguladores y la importancia de la comunicación asertiva	Dar por recibido.
7	9/5/2025	UNGL	DE-E-108-05-2025	Invitación a foro "Mejores prácticas para el desarrollo de infraestructura digital en espacio público desde los Gobiernos Locales"	Foro "Mejores prácticas para el desarrollo de infraestructura digital en espacio público desde los Gobiernos Locales" a celebrarse el próximo jueves 22 de mayo en el Hotel Radisson de San José de hora: 8:30 am - 12:30 (solo hay un espacio)	Dar por recibido.
8	9/5/2025	Auditoría Interna	OF-AI-021-2025	Comunicado de vacaciones	Disfrute de un día de vacaciones de la Auditoría Interna en fecha 12 de mayo de 2025.	Dar por conocido y recibido.
9	9/5/2025	PANI	PANI-OLAZ-OF-00327-2025	Solicitud para conmemoración del "Día de las Familias"	Solicitud de préstamo de toldos y personal para armarlos, 2 inflables, equipo de sonido con extensiones, cable tipo jack y micrófonos	Trasladar a la Administración para lo que corresponda.
10	9/5/2025	JVC	OF-JVC-006-2025	Acuerdo de JVC sobre solicitud de vecinos de calle Barrio La Trinidad	Criterio Técnico de la UTGV y acuerdo de la JVC con relación a solicitudes de vecinos de calle Barrio La Trinidad	Dar por recibido y trasladar a la Administración para su conocimiento.
11	9/5/2025	JVC	OF-JVC-007-2025	Acuerdo de JVC sobre solicitud de Concejo de Distrito de Santa Rita	Criterio Técnico de la UTGV y acuerdo de la JVC con relación a solicitudes de Concejo de Distrito de Santa Rita.	Dar por recibido y trasladar a la Administración para su conocimiento.
12	9/5/2025	Municipalidad de Desamparados	CM-SM-012-29-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo al Expediente N.º 24.865 "REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 9

1 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a continuar con el siguiente punto de la agenda,
2 que sería el informe de correspondencia 058-2025, el cual recibieron en sus correos
3 electrónicos.

4 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.
5 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de
6 correspondencia.

7 **ACUERDO N° 03.**

8 Aprobar el Informe de Correspondencia 058-2025, tal y como fue presentado por la
9 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11 **b) Solicitud de licencia temporal de licores ADI Santa Rita.**



12 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita
13 Cédula Jurídica 3002061200
14 Correo electrónico asocstarita@gmail.com
15 Teléfono: 8449-8873



021

15 Santa Rita de Río Cuarto, 02 de mayo del 2025

16 ADISR-26-05-2025

17 Señores:

18 Municipalidad
19 Río Cuarto

21 Reciban un cordial saludo.

22 Con la finalidad de poder realizar las fiestas populares Santa Rita 2025
23 programadas del 23 de mayo al 03 de Junio, la Asociación de Desarrollo integral de
24 Santa Rita les solicita de la manera más respetuosa, nos faciliten una patente
25 provisional para realizar venta de licor durante los festejos.

26 El objetivo de realizar las Fiestas Populares 2025 es recaudar fondos para la
27 realización de proyectos comunales por lo que agradecemos la colaboración y
28 apoyo brindado.

29 Atentamente,

30 LINSEY IRINA MORA ROJAS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-02-0577-0258.
Fecha declarada: 02/05/2025 07:09:30 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.



Linsey Mora Rojas
Presidente
ADI Santa Rita

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 10

1



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

DDC

2

3

4

5

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

6

7 Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de
8 Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 1048, Asiento: 2645 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN
9 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE RÍO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 1060 del Cantón
10 ALAJUELA-RÍO CUARTO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad,
11 Constituida el día: 27/10/1974.

12

13 Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): LINSEY
14 IRINA MORA ROJAS, cédula número 205770258, registrado bajo el Tomo: 160, Folio: 58, Asiento: 70660.

15

16

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	ALBAN ALEXANDER MURILLO SOTO	110290551
Tesorero	BRAINER ALEMAN VARGAS	118370571
Secretario	MARIANA ROJAS PERALTA	207460553
Vocal1	GREIVIN ANTONIO ROJAS AGUILAR	205780116
Vocal2	ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ	206790581
Vocal3	CLAUDIO ALVARADO VALENCIANO	501310189
Fiscal1	DUNIA GABRIELA GOMEZ BERROCAL	110750479

17 Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma
18 del Vicepresidente para Trámites bancarios.

19 Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 13/2/2027

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

29

30

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 11

025



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 2009. "Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 12



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
RÍO CUARTO, ALAJUELA

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROYECTADOS

Yo Linsey Mora Rojas, mayor, con domicilio en Santa Rita de Río Cuarto, portador/a de la cédula de identidad () DIMEX () Pasaporte (X) Documento de identificación () número 0205770258, a título personal () en representación (X) de la persona jurídica Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, titular de la cédula de persona jurídica número 3002061200, domiciliada en Santa Rita de Río Cuarto; de manera voluntaria, sin que medio ningún tipo de coacción o amenaza **DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO** (i) Que los ingresos proyectados para el primer año, comprendido entre los meses de enero a diciembre, de la actividad comercial venta de bebidas alcohólicas, se estiman en la suma bruta de (escribir) ocho millones de colones con 00/100 monto en letras: (₡ 8000000) (ii) Que el monto total de activos asciende a la suma de: doce millones de colones con 00/100 (₡ 12000000) (iii) Que, para el ejercicio de la actividad comercial arriba indicada, requiero de colaboradores (trabajadores). (iv) Rindo la presente declaración jurada en virtud de la solicitud de Licencia Licores para la actividad mencionada y que se desarrollará en Plaza de deportes Santa Rita de Río Cuarto. (v) Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento y sus anexos es verdadera, completa y fue verificada por mi persona. (vi) Acepto y comprendo que la declaración aquí rendida queda sujeta a lo establecido en la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, sus reformas y al ordenamiento jurídico nacional vigente. **ES TODO**. Firmo en la ciudad de Río Cuarto al ser las 15 horas 53 minutos del 02 de mayo del 2025.

LINSEY IRINA MORA ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0577-0258.
Fecha declarada: 02/05/2025 08:43:22 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Firma de la persona declarante.

Recibido y Sello

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 13

1



2

Municipalidad de Río Cuarto
Administración Tributaria

Página 1

3

Teléfonos: 4000-1600

4

Hace constar

5

Que el (la) señor (a)(ita):

6

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE
Cédula No.: 3002061200

7

1. De acuerdo a los registros del impuesto sobre bienes inmuebles

8

* Es contribuyente según Ley No. 7729

9

No. Folio Real	Imponible	Área
2-00182799-0-0-000	98.000.000,00	6589,02
2-00279594-0-0-000	25.000.000,00	10194,44
2-00337191-0-0-000	37.500.000,00	888,08
2-00340656-0-0-000	117.108.078,00	2042,52
2-00616963-0-0-000	30.000.000,00	360,93

10

* Se encuentra al día en el pago al cuarto trimestre de 2025

11

2. Con respecto a los tributos relacionados con venta de agua y servicios de acueducto

12

* No es contribuyente de los mismos.

13

3. Con respecto a los demás tributos municipales (patentes, servicios u otros)

14

* Se encuentra al día en el pago de PERMISO DE CONSTRUCCIÓN al año 2024

15

* No se registran cuentas pendientes para PATENTE COMERCIAL al 9 de mayo de 2025.

16

* No se registran cuentas pendientes para LICENCIA LICOR SALON DE BAILES Y VENTA LICOR al 9 de mayo de 2025.

17

* No se registran cuentas pendientes para LICENCIAS DE LICORES al 9 de mayo de 2025.

18

* Se encuentra atrasado en el pago de Servicio Recolección de Basura (Residencial) desde marzo de 2025

19

* Se encuentra atrasado en el pago de Mantenimiento de Parques (SANTA RITA) desde enero de 2025

20

Se extiende la presente a solicitud del interesado a las 08:25:00 del día 9 de mayo de 2025.

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Responsable del Estudio

Raquel Castro

30

Tel.: 4000-1600, Correo: rcastro@muniriocuarto.go.cr

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 14

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
3 hchacon@muniriocuarto.go.cr
+40001600 Ext 10
www.muniriocuarto.go.cr



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

Nº Trámite: US-124-2023

Fecha: 20/4/2023

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

7 **Nombre del propietario:** ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL SANTA RITA
8 **Número de cédula:** 3002061200
9 **Distrito:** SANTA RITA
10 **Número de Folio Real:** 182799 **Número de plano catastrado:** A-1739341-2014
11 **Uso solicitado:** VENTA DE LICORES
12 **Área de la finca:** 6950,00 m² 0,695 Ha

13 La Municipalidad de Río Cuarto, con fundamento en la información aportada por el interesado en el trámite US-124-2023, y en ejercicio de las competencias establecidas por la Constitución Política y la Ley de Planificación Urbana No.4240, certifica que de conformidad con el Procedimiento para Certificación de Usos del Suelo en el Cantón de Río Cuarto" publicado en el Trascendencia N°207 a La Gaceta N°193 del 05 de agosto del 2020, certifica que el uso del suelo solicitado para VENTA DE LICORES es CONFORME. Asimismo, que de conformidad con la legislación vinculante los parámetros urbanísticos mínimos son los siguientes:

14 Según Ley 9047 Art. 99 Inciso b) establece: No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases L a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas.

15 **Área mínima del lote** 120 m² **Cobertura:** 75 %
16 **Frente mínimo** 6 m² **Altura mínima:** m
17 **Retiro lateral y posterior mínimo:** 1,5 m² **Retiro frontal mínimo:** 3 m
18 **Frente a:** RUTA NACIONAL **Alineamiento MOPT:** REQUERIDO
19 **Alineamiento INVU:** NO REQUERIDO

20 **RETIROS:** Aplica el Artículos 96 y 97 del Reglamento de Construcciones del INVU. Los retiros aplican tanto para la colocación de estructuras relacionadas con construcciones como para la colocación de cualquier clase de infraestructura fija o móvil para el desarrollo de actividad comercial. Cualquier retiro adicional necesario así señalado según afectaciones observadas y señalados en observaciones se solicitará y aplicará conforme a los artículos del 82 al 93 Reglamento de Construcciones del INVU. Los retiros laterales no se exigen cuando el material de la pared colindante es incombustible o no haya ventanas o linternillas, de lo contrario se aplica el retiro mínimo indicado. En ausencia de tapia el retiro mínimo es de 3m para un nivel, para dos niveles es de 4m.

21 La presente certificación corresponde a un acto declarativo que establece la CONFORMIDAD del suelo consultado con respecto a la normativa urbanística vigente, por lo tanto, no genera ningún derecho subjetivo al administrado ni corresponde a ninguna licencia municipal para construir o permiso de construcción, aunado a ello se debe de considerar lo estipulado en la Resolución Ejecutiva N°1909-2017-SETENA sobre excepciones para presentar EIA. Este certificado mantendrá su vigencia en el tanto se mantenga invariable la normativa urbanística aplicable.



Digitally signed by
HENRY CHACON
BOLAÑOS (FIRMA)

25 Arq. Henry Chacon Bolaños
26 Control Urbano
27 Municipalidad de Río Cuarto



ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 15

1 20/06/2024 REPÚBLICA DE COSTA RICA 004
2 14:33 REGISTRO NACIONAL
3
4 CERTIFICA LITERALMENTE: PARTIDO DE ALAJUELA
5
6 NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO QUE SE DEDICARA A PLAZA DE DEPORTES
7 SITUADA EN DISTRITO 06 RIO CUARTO CANTÓN 03 GRECIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
8 LINDEROS:
9 NORTE:RESTO RESERVADO
SUR:CALLE PUBLICA
ESTE:RESTO RESERVADO
OESTE:RESTO RESERVADO
10 MIDE: NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS
11 PLANO: NO SE INDICA
12 ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:
13 FINCA DERECHO INSCRITA EN
2-00182799 000 TOMO 2747 FOLIO 359 ASIENTO 001
14 PROPIETARIO:
15 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA RIO CUARTO DE GRECIA A LAJUELA
CÉDULA JURÍDICA: 3-002-061200
16 ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS COLONES
DUEÑO: DEL DOMINIO
17 PRESENTACIÓN: 0317-00006985-01
FECHA DE TRASLADO: 20-04-2005
18 ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**
19 GRAVÁMENES O AFECTACIONES: **NO HAY**
20 LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME EL ARTÍCULO 45.2 DEL CÓDIGO
PROCESAL CIVIL
21 SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS A LAS 14:33:10 HORAS DEL 20 DE JUNIO DE 2024
***** A D V E R T E N C I A *****
***** ESTA CERTIFICACIÓN ES NULA SI NO ESTÁ FIRMADA Y NO *****
***** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA *****
***** ÚLTIMA LÍNEA *****
22 *****SELLO*****SANDRA RODRIGUEZ MORALES
*****CERTIFICADOR*****
23
24
25
26
27
28
29
30



ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 16

014

1 J/6/2024 REPÚBLICA DE COSTA RICA
2 14:33 REGISTRO NACIONAL
3
4 CERTIFICA LITERALMENTE: PARTIDO DE ALAJUELA
5
6 MATRÍCULA 00340656 000
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR.
SITUADA EN DISTRITO 06 RIO CUARTO CANTÓN 03 GRECIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:
NORTE: RÍO CUARTO SOCIEDAD ANÓNIMA, MUNICIPALIDAD DE
RÍO CUARTO
SUR: JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ ARRIETA, ALFREDO ROJAS Y CENTRO DE NUTRICIÓN
ESTE: CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE
A ELLA DE TREINTA Y CINCO METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS
OESTE: ERNESTO MESÉN MURILLO
MIDE: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS
PLANO: A-0569865-1984
ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
2-00172167 000 FOLIO REAL
PROPIETARIO:
ASOCIACION DE DESARR INTGL DE SANTA RITA DE RIO CUARTO DE GRECIA
CÉDULA JURÍDICA: 3-002-061200
ESTIMACIÓN O PRECIO: TREINTA MIL COLONES
DUEÑO: DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0457-00018426-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03-03-1999
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**
GRAVÁMENES O AFECTACIONES: **NO HAY**
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME EL ARTÍCULO 45.2 DEL CÓDIGO
PROCESAL CIVIL
SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS A LAS 14:33:18 HORAS DEL 20 DE JUNIO DE 2024
***** A D V E R T E N C I A *****
***** ESTA CERTIFICACIÓN ES NULA SI NO ESTÁ FIRMADA Y NO *****
***** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA *****
***** ÚLTIMA LÍNEA *****
SELLO SANDRA RODRIGUEZ MORALES
CERTIFICADOR
SANDRA RODRIGUEZ MORALES
CERTIFICADOR
EXPTO

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 17

1		MINISTERIO DE SALUD	GOBIERNO DE COSTA RICA	MINISTERIO DE SALUD. Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Central Norte Dirección Área Rectora De Salud: Grecia
2	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS TEMPORALES DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS			
3	No. MS-DRRSCN-DARSG-AS-1178-2025			
4	<i>En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:</i>			
5	Fiestas Populares Santa Rita 2025			
6	Nombre del local comercial autorizado.			
7	Actividad(es): <u>Juegos mecánicos, Actividades taurinas, Venta de comidas y bebidas, Desfiles con animales, Exhibición de productos</u>			
8	Capacidad de ocupación del evento (asistentes y trabajadores):			
9	Dirección: <u>Alajuela</u> Provincia <u>Río Cuarto</u> Cantón <u>Santa Rita</u> Distrito <u>Plaza de deportes, cocina comunal y redondel.</u> Otras Señas			
10	Nombre del autorizado (persona física o razón social): <u>Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto</u>			
11	Tipo de identificación: <u>CÉDULA JURÍDICA</u> No. de identificación: <u>3002061200</u>			
12	<i>El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. 1177-2025.</i>			
13	Dado en la ciudad de Ciudad De Grecia a los 29 días de abril del 2025			
14	Tiene validez para los días comprendidos entre el viernes 23 de mayo del 2025 y el martes 03 de junio del 2025			
15	 Ing. Luis G. Murillo Durán Nombre Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.			
16	 Firma			
17	ORIGINAL: Interesado,	CC: Expediente del ARS		
18				

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 18

1 01

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Servicio Nacional de Salud Animal	
Autorización de Evento Temporal con Animales			Código:	GAO-PO-02_F-03
			Versión:	1
			Página:	1 de 1
			Rige:	03-03-2025

2

3

4

5

6

7

8

9

Se emite el comprobante de autorización con el siguiente consecutivo

SADOC 034-2025

Habiendo cumplido con los requisitos y la documentación ante el SENASA, se resuelve autorizar:

10 Nombre del evento: CABALGATA Cédula _____
11 A la entidad: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL Jurídica#: 3002061200
12 Representada por: DE SANTA RITA DE RIO CUARTO Cédula #: 205770258
13 Persona Física: _____ Cédula #: _____
14 A realizarse: del: 01 hasta: 01 del mes: JUNIO del año 2025
15 En la localidad de: SANTA RITA Provincia: ALAJUELA
16 Cantón: RIO CUARTO Distrito: RIO CUARTO

17 Esta actividad requiere: Asesor () Ninguno ()

18 Por lo que: VIANEY ANTONIO ESQUIVEL RAMIREZ número de colegiado 2261

19 Quien, será el responsable de velar por la condición sanitaria y el bienestar de los animales que participen en el
20 evento de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno de Regencias y Asesorías Permanentes del Colegio
21 de Médicos Veterinarios, y el Reglamento Interno de Control de Población de Perros y Gatos del Colegio de Médicos
22 Veterinarios y demás normativas vigentes relacionadas. En caso de incumplimiento de protocolos sanitarios, la
23 actividad será suspendida por la autoridad competente.

24 Se exonerá al SENASA de toda responsabilidad por las acciones cometidas por los profesionales y responsables del
25 evento temporal con animales.

26 Esta autorización se extiende al evento declarado en la solicitud del permiso y su validez se limita a la Dirección
27 Regional donde se desarrollarán las actividades.

28 **Firma del Funcionario Oficial:** JORGE DAVID GONZALEZ Firmado digitalmente por JORGE
29 **ELIZONDO (FIRMA)** DAVID GONZALEZ ELIZONDO (FIRMA)
30 Fecha: 2025.04.10 12:00:02 -06'00' SELLO

Oficina que Tramita: CIUDAD QUESADA Oficina SEDE del establecimiento: DRHN

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la
Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

1

2 *G.C.*

3

4 **Grupo Construyendo del Norte**

5 ARQ HOSMAN GDO. VALENZUELA G.
MOVIL 83715620

6

7 **Señor**
Luis Adimar Alvarado Fernández.
Cedula: 4-0165-0297

8

9 **Estimados Señor:**

10

11 Por medio de la presente informo de la inspección realizada por mi persona
12 Hosman Valenzuela González cédula: 2-0306-0381, carné: A-10183, al redondel móvil de
13 la comunidad de Santa Rita de Río Cuarto, determiné que el redondel móvil en mención
14 está en condiciones de realizar actividades relacionadas con su naturaleza.

15

16 Toda la estructura se encuentra en buen estado, y se considera apta para llevar a cabo el
17 espectáculo que se considere.

18

19 Se constató la demarcación de las salidas de emergencia, que son dos, rampa para
20 ley 7.600, distribución de espacios, áreas de evacuación, pintura de gradería interna, y
21 arreglo de local de emergencias médicas.

22

23 La capacidad se considera de 500 personas sentadas como máximo, con una persona que
24 ayude a acomodarlas.

25

26 La actividad taurina se realizará del 23 de mayo al 03 de junio del 2025, en la
27 comunidad de Santa Rita de Río Cuarto.

28

29 Por lo tanto, acepto las instalaciones y las considero aptas para su actividad.

30

Firmó en Ciudad Quesada el día 6 de marzo del 2025.

HOSMAN GERARDO Firmado digitalmente por
VALENZUELA HOSMAN GERARDO VALENZUELA
GONZALEZ (FIRMA)
GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2025.03.06 15:08:41 -06'00'

Arquitecto.

Hosman Valenzuela González.

Cédula: 2-306-381.

Carné: A-10183.

Teléfono: 83715620

ACTA 058-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 12 de mayo del 2025
 pág. 20



Seguro de Responsabilidad Civil Colones
 Condiciones Particulares
 Consecutivo 15459781-31584464-1805

Datos de la Póliza	
Nombre del Tomador: GOLDONI LOPEZ ADRIANA	Nº Identificación: 0111110123
Nº de Póliza: 0117RCG000593800	Sucursal: Sucursal Metrop. Desamparado
Vigencia de la póliza: Desde: 18/04/2024 Hasta: 18/04/2025	Forma de pago: TRIMESTRAL
Intermediario: 1100340 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Agente:
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica

Datos del Tomador		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Dirección exacta del domicilio
GOLDONI LOPEZ ADRIANA	0111110123	ENCINALES HIGUITO DE LA PENULTIMA PARADA DE AUTOBUSES 700 NE

Lista de Intereses	
Nombre	Tipo de Interés
GOLDONI LOPEZ ADRIANA	AS -ASEGURADO NOMBRADO
GOLDONI LOPEZ ADRIANA	TO -TOMADOR DE LA POLIZA

Información Zona N° 1 : GOLDONI LOPEZ ADRIANA

Datos del riesgo	
Nombre: GOLDONI LOPEZ ADRIANA	Nº Identificación: 111110123
Descripción: SILLA VOLADORA	Provincia: San José
Cantón: DESAMPARADOS	Distrito: San Miguel
Dirección: ENCINALES HIGUITO, DE LA ULTIMA PARADA DE BUS 700 NE	Monto Asegurado: ₡ 25 000 000
Actividad: R.C. Electrom.	Detalle Adicional Actividad: 5 Juegos Electrom.

Rubros Asegurados	
Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	₡ 25 000 000

Detalle de Deducible y Coberturas				
Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
06L- Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	₡130 000	₡1 429 763
996- Recargo Fraccionamiento Prima		0.00	₡0.00	₡157 274
998- IVA.		0.00	₡0.00	₡206 315

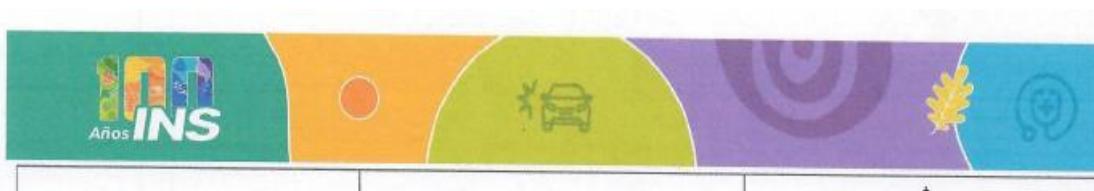
Recargos y Descuentos		
		%

Datos del Acreedor		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Monto de la Acreencia

Instituto Nacional de Seguros / Dirección Oficinas Centrales: Calle 5 y 11 Avenida 11, San José
 Centro, teléfono: 2559-2000 / 2559-7450 / 2559-1050 / Consultas: contactenos@inscosta.com
 Oficina de Defensa: defensoria@inscosta.com / Oficina Gráfica: 800-0451-1000 / 2281-6161



ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 21



Datos del Beneficiario			
Nombre	Nº Identificación:	Parentesco	Porcentaje
			%

Notas de la Póliza	

Desglose de Primas				
Endoso	Fecha de Vencimiento	Prima Emitida	Prima Pagada	Saldo
000	18/04/2024	₡448 339	₡0.00	₡448 339
000	18/07/2024	₡448 339	₡0.00	₡448 339
000	18/10/2024	₡448 339	₡0.00	₡448 339
000	18/01/2025	₡448 335	₡0.00	₡448 335
Prima por pagar				₡ 1 793 352

13 **Medios y Formalidades de Comunicación**

14 Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- 15 • Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7, San José.
- 16 • Central telefónica del INS 2287-6000.
- 17 • Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- 18 • Whatsapp +506 8474-0050
- 19 • Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Sugerencias o quejas: defensoria@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sucursal Virtual: sedevirtual@grupoins.com
- También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Turrialba, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Merced), Del Este (Zapote) y Sucursal Virtual.

20 Consultas Whatsapp KAL



21 **Acceso a la Documentación Contractual**

22 Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupoins.com/condiciones-generales/>

23 Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 22



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4-000-001902

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: ROSA ELENA ELIZONDO SALAS Fecha de Creación: 18/04/2024 Sucursal: Desamparados

Registro ante la Superintendencia General de Seguros

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número G08-07-A01-133 de fecha 28/10/2023.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 23



SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONDICIONES PARTICULARES
CONSECUITIVO 16328379-35079781-1287

A solicitud del interesado se emite el día **02/10/2024** a las **1:38 PM** las Condiciones Particulares del Seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **6026987** vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza	
Número de póliza: 6026987	Sucursal: Sucursal Desamparados
Fecha emisión: 14/07/2015	Moneda: Colones
Vigencia: Desde: 01/07/2024 Hasta: 30/06/2025	Último Recibo Pagado: Desde: 01/10/2024 Hasta: 31/12/2024
Código de agente: 1100340	Nombre de agente: INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Forma de pago: Trimestral	Tipo de póliza: RT-General

Detalle de Agentes Múltiples	
Código de Agente	Nombre
1100340	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Datos del Tomador	
Nombre o razón social: GOLDONI LOPEZ ADRIANA	Cédula: 0111110123
Nº Teléfono: 22876000	Nº Fax:
Apto Postal:	Email: loez2809@gmail.com
Dirección: ENCINALES HIGUITO DE LA PENULTIMA PARADA	

Datos del Riesgo Asegurado	
Nombre del asegurado: GOLDONI LOPEZ ADRIANA	Cédula: 0111110123
Lugar de los trabajos: TODO EL PAÍS	Ubicación del patrono: Provincia: SAN JOSE
Cantón: SAN JOSE	Distrito: CARMEN
Dirección por señas: TODO EL PAÍS	Cantidad de Trabajadores asegurados: 3
Actividad Económica: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	Código Actividad Económica: G4721

Resumen del Monto Asegurado	
TOTAL MONTO ASEGURADO	₡ 4 761 904
TARIFA	1,26%
PRIMA NETA	₡ 60 000
IMP. VENTAS	₡ 0
TOTAL PAGADO:	₡ 60 000

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 24



Coberturas	
Médicas	En dinero
- Asistencia médico quirúrgica	- Subsidio por incapacidad temporal
- Hospitalaria	- Rentas por incapacidad permanente
- Farmacéutica	- Rentas por muerte del trabajador
- Rehabilitación	- Gastos de traslado
- Prótesis y aparatos médicos	- Gastos de funeral
- Readaptación, reubicación y rehabilitación laboral	- Gastos de hospedaje y alimentación

Observaciones
Este contrato cubre a los trabajadores del Tomador del seguro, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del mismo, las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo vigentes, los cuales constituyen parte integral de este contrato.

Comentarios de Póliza:

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7. San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp KAL: 2287-6100
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Sugencias o quejas: defensoria@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sede Virtual: sedevirtual@grupoins.com

También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Turrubába, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Merced), Del Este (Zapote) y Sede Virtual.

Consultas Whatsapp KAL



Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupoins.com/formularios/condiciones-generales/>

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

La documentación contractual y nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, según registro del 27 de noviembre de 2023.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 25



MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

Hecho por: STEPHANIE PORRAS SOLANO - IS Fecha de Creación: 02/10/2024 Sede: TELEINS

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

<https://www.grupoins.com/validaciondedocumentos/firmValidarDocumento.aspx>

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 26



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE POLÍZA VIGENTE
CONSECUTIVO 17672835-39217651-1057

A solicitud del interesado se emite el día **10/04/2025** a las **1:16 PM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **6026987** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	GOLDONI LOPEZ ADRIANA	Nº Identificación:	0111110123
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAÍS	Provincia:	SAN JOSE
Cantón:	SAN JOSE	Distrito:	CARMEN
Labores Amparadas: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	14/07/2015	Monto Asegurado:	₡4 761 904
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/07/2024 Hasta: 30/06/2025	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/04/2025 Hasta: 30/06/2025
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	1,26%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		₡

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		₡

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Paseado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 27

008



A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval.

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: WILLY ENRIQUE CALDERÓN ZÚÑIGA - IS Fecha de Creación: 10/04/2025 Sucursal: TELEINS

Correo Principal: loez2809@gmail.com
Cc: calidad_IS@grupoins.com

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/BCCR.Firma.Eva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
<https://www.grupoins.com/validaciondedocumentos/mmValidarDocumento.aspx>



ACTA 058-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 12 de mayo del 2025
 pág. 28

1



2

3

4

Seguro de Responsabilidad Civil Colones
 Condiciones Particulares
 Consecutivo 17604509-38990024-1805

5

6

Datos de la Póliza		
Nombre del Tomador: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEG	Nº Identificación: 3002061200	
Nº de Póliza: 0106RCG000537700	Sucursal: Sucursal Ciudad Quesada	
Vigencia de la póliza: Desde: 23/05/2025 Hasta: 03/06/2025	Forma de pago: ANUAL	
Intermediario: 1100340 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Agente:	
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica	
Estado de la póliza: VIGENTE		

7

8

9

10

Datos del Tomador		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Dirección exacta del domicilio
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE RIO CUARTO ALAJUELA	3002061200	COSTADO NOROESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SANTA RITA

11

12

13

Lista de Intereses	
Nombre	Tipo de Interés
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEG	TO -TOMADOR DE LA POLIZA

14

15

Datos del riesgo	
Nombre: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE RIO CUARTO ALAJUELA	Nº Identificación: 3002061200
Descripción: TOLDOS ACTIVIDADES CULTURALES	Provincia: Alajuela
Cantón: RIO CUARTO	Distrito: Santa Rita
Dirección: COSTADO NOROESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SANTA RITA	Monto Asegurado: ¢ 5 000 000
Actividad: R.C. Local B	Detalle Adicional Actividad: 1901 a 2000 m2 RC Loc A o

16

17

18

19

20

Rubros Asegurados	
Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	¢ 5 000 000
Suma Aseg. R.C. Productos	¢ 0.00
S.A. Productos x Suma Ase	¢ 0.00
Suma Aseg. R.C. x Ingre	¢ 0.00

21

22

23

24

Detalle de Deducible y Coberturas				
Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
06L- Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	¢130 000	¢11 696
998- IVA.		0.00	¢0.00	¢1 520

25

26

27

Datos del Acreedor		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Monto de la Acreencia
		¢

28

29

30

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 29

1

2

3



4

5

Desglose de Primas			
Fecha Vencimiento	Prima Total	Prima Recaudada	Saldo Operación
23/05/2025	₡ 13,216.00	₡ 0.00	₡ 13,216.00
Totales:	₡13 216	₡0.00	₡13 216

6

7

Observaciones
02/04/2025 00: ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE DEL 23/05/2025 AL 03/06/2025, TODO-DE 5X6 M2.-

8

9

Medios y Formalidades de Comunicación

10 Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

11

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7. San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp KAL: 2287-6100
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Sugerencias o quejas: defensoria@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sucursal Virtual: sucursalvirtual@grupoins.com
- También puede comunicarse con su intermediario de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto.

12

Consultas Whatsapp KAL



13

14

15

16

17

18

19

Acceso a la Documentación Contractual

20

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupoins.com/condiciones-generales/>

21

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

22

23

24

25

26

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4-000-001902

27

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

28

29

www.grupoins.com



30

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 30



Hecho por: GUSTAVO BOZA ARRIETA - IS Fecha de Creación: 02/04/2025 Sucursal: Ciudad Quesada

Correo Principal: asocstarita@gmail.com
Cc:

Registro ante la Superintendencia General de Seguros

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número **G08-07-A01-133 V9** de fecha **01/05/2024**.



ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 31



1 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita
2 Cédula Jurídica 3002061200
3 Correo electrónico asocstarita@gmail.com
4 Teléfono: 8449-8873



5 Santa Rita de Río Cuarto, 02 de mayo del 2025

6 ADISR-25-05-2025

7 **Señores:**
8 **Municipalidad de Río Cuarto**

10 Reciban un cordial saludo.

12 La Asociación de Desarrollo integral de Santa Rita de Río Cuarto tiene programadas
13 las fiestas populares 2025 del 23 de mayo al 03 de junio con una serie de eventos
14 como: Cabalgata, Desfile de Bandas, venta de comidas y bebidas.

15 Esta actividad es sin fines de lucro y ninguno de los colaboradores es pagado por
16 la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, colaboran de forma voluntaria,
17 por lo tanto, no se requiere del pago de **seguro de riesgo del trabajador del**
18 **Instituto Nacional de Seguros** y los fondos recaudados serán destinados para los
19 proyectos comunales.

21 Agradecemos la colaboración y apoyo brindado.

24 Atentamente,

25 LINSEY IRINA MORA ROJAS (FIRMA)
26 PERSONA FISICA, CPF-02-0577-0258.
27 Fecha declarada: 02/05/2025 07:07:07 p. m.
28 Esta es una representación gráfica únicamente,
29 verifique la validez de la firma.



30 Linsey Mora Rojas
Presidente
ADI Santa Rita
Teléfono 8672-0515

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 32

1



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES

2



3

4

5

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

6

7

05/05/2025
10:16:55

8

PAGUE EN LINEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

9

10 Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03002061200 registrada por la CCSS a nombre del patrono
11 ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los
12 patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo
13 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
14 Lo anterior en razón de que se encuentra al dia con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

15

16

17 *Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el: 04/05/2025 5:38:30
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.*

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



FIRMADO DIGITALMENTE

05/05/2025 10:16:55

MTSS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

28

29

30

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 33

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Consulta de Situación Tributaria

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más" ...

Tipo de identificación: Cédula persona Jurídica

Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta: 08/05/2025 8:21:48

Información				
Identificación:	300206120013	Estado Tributario:	Inscrito	?
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE RIO CUARTO ALAJUELA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO	
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO	
Administración:	Zona Norte	Es Omiso:	NO	
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/1996	
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	—	
		Fecha de Actualización:	05/05/2025	

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL Y/O SERVICIOS COMUNITARIOS	919901	A	01/12/1996	

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
LINSEY IRINA MORA ROJAS	205770258	SI	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/1996		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2024		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor-Receptor Electrónico)	05/05/2025	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	P	0,06310	30/06/2025	01/12/2024			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2024	0,00000	30/06/2025	03/06/2024				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

Ministerio de Hacienda [Facebook](https://www.facebook.com/ministeriodehaciendaor) (<https://www.facebook.com/ministeriodehaciendaor>)
[Twitter](https://twitter.com/HaciendaCR) (<https://twitter.com/HaciendaCR>)
[YouTube](https://www.youtube.com/user/HaciendaCR) (<https://www.youtube.com/user/HaciendaCR>)
[Formularios](https://www.google.com/forms/d/1frjprEwzPzLX0j6Q09qeqQ8InocyQjz8PCzat2Qs8t4) (<https://www.google.com/forms/d/1frjprEwzPzLX0j6Q09qeqQ8InocyQjz8PCzat2Qs8t4>)
República de Costa Rica
San José, Avenida 2de
Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional
Para información y asistencia ingresa aquí:
<https://www.revisoraindustrial.hacienda.go.cr/>
Central telefónica: 2629-4000 opción 1
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 34

1
2 **Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
3 **No. PA99858671**
4 **Patrono al Día (Inactivo)**

5 Al ser las 11:40 AM del 21/04/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -
6 Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

7 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	8 CÉDULA(FIS/JUR)
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE RIO CUARTO ALAJUELA	3002061200

9 REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA INACTIVO SIN MOROSIDAD. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

10 NÚMERO PATRONAL	11 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	12 LUGAR DE PAGO
3002061200	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE RIO CUARTO ALAJUELA	GRECIA

13 -----Última Línea-----

14 **Este documento es válido solo por el día de hoy.

15 **Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

16 **En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

17 *****
18 *****
19 *****
20 *****
21 *****
22 *****
23 *****
24 *****
25 *****
26 *****
27 *****
28 *****
29 *****
30 *****

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 35



OF-AJ-034-2025
12 de mayo de 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

Sra.
Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad d Río Cuarto.

ASUNTO: CRITERIO SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SANTA RITA.

Estimada Secretaria:

Reciba un cordial saludo. Por la presente se da respuesta al oficio OF-SCM-022-2025 referente a la solicitud de otorgamiento de Patente Temporal de Licores presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita. Por lo que se vierte este criterio legal sobre licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico solicitada.

I. Sobre la licencia. La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico o lo que comúnmente se conoce como licores se encuentra regulado por una ley especial que es de acatamiento obligatorio (orden público), norma denominada Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047. En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas por el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

“Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.

Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen. (...)"

Según lo trascrito debe mediar un acuerdo de este Concejo Municipal que autorice el otorgamiento de la licencia temporal de licores para la realización de





Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

las actividades descritas en los incisos mencionados. En este caso, la Asociación de Desarrollo manifiesta en el oficio sin número presentado ante este Gobierno Local, se realizarán las Fiestas Populares Santa Rita 2025, las cuales se realizarán del 23 de mayo al 03 de junio del presente año. Actividad que tiene como fin recaudar fondos para proyectos comunales.

Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

“ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.



Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”

En el caso de la ADI de Santa Rita corresponde determinar el cumplimiento de estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan en la norma.

- Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.
 - Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en la que se llevarán a cabo las actividades, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número **2-182799-000**.
 - Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.
 - Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.
 - Estar al día en los tributos. La Ley de Desarrollo de la Comunidad, Ley N° , exonera de todo tributo municipal a las Asociaciones de Desarrollo, por cuanto la Asociación de Desarrollo no es sujeto pasivo de ningún tributo a nivel municipal.
 - Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N°9047.

Se recalca que el expendio de bebidas solo podrá realizarse dentro de los límites horarios establecidos por la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047, en el artículo 4. Asimismo, no puede realizarse la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos en los cuales se estén llevando a cabo actividades deportivas, durante todo el tiempo que dure la actividad.

II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido



ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 38

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 alcohólico. Sin embargo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, Ley N°3859, exonera
7 de todo tributo municipal a las Asociaciones de Desarrollo, al respecto el artículo 38
8 dispone:

9 *"Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos
10 nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para
11 el normal desarrollo de sus actividades.*

12 ***Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de
13 bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o
14 municipal.*** (El destacado es propio)

15 Por cuanto, a pesar de la obligatoriedad de la obtención de la Licencia Municipal
16 para la comercialización y le expendio de bebidas con contenido alcohólico, las
17 Asociaciones de Desarrollo, sean integrales o específicas, se encuentran exoneradas
18 del pago del canon derivado de dicha licencia. Siendo que el monto a cancelar sea
19 equivalente a cero colones.

20 Atentamente,



21 Firmado
22 digitalmente por
23 MARIA AURORA
24 FALLAS LARA
25 (FIRMA)
26 Fecha: 2025.05.12
27 12:11:38 -06'00'

28 **Lcda. Aurora Fallas Lara
29 Asesora Legal a.i.
30 Municipalidad de Río Cuarto.**

21 C.c. Archivo.
22 C.c. Bach. Raquel Castro Campos, Técnica de Patentes a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.b. de la agenda tenemos la Solicitud de
2 Licencia Temporal de licores de la ADI Santa Rita.
3 Como es un tema que va para Comisión; no vamos a discutir el fondo del asunto y
4 pasamos a la propuesta de acuerdo.

5 **ACUERDO N° 04.**

6 **TRASLADO DE SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LICORES ADI
7 SANTA RITA.**

8 **Resultados**

9 5– Que se recibe el oficio número ADISR-26-05-2025 con fecha 02 de mayo de
10 2025, suscrito por Linsey Irina Mora Rojas, presidenta de la Asociación de
11 Desarrollo Integral de Santa Rita mediante el cual se solicita se otorgue a su
12 representada licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido
13 alcohólico en actividad a realizarse del 23 de mayo al 03 de junio del 2025 en la
14 propiedad de la ADI santa Rita, los fondos a recaudar serán para la realización de
15 proyectos comunales.

16 6– Que como documentación soporte para este tema se recibe la solicitud de
17 Linsey Mora Rojas; presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita,
18 Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, copia de
19 la cédula de la representante legal de la ADI de Santa Rita, declaración jurada de
20 ingresos proyectados, constancia de que se encuentra al día con los tributos
21 municipales, certificado de uso de suelo, consulta registral Finca 182799-000,
22 autorización sanitaria del Ministerio de Salud para juegos mecánicos, actividades
23 taurinas, venta de comidas y bebidas, desfile con animales y exhibición de
24 productos, Autorización de SENASA para cabalgata, informe de inspección del
25 redondel móvil, póliza del INS, constancia de estar al día con el Ministerio de trabajo
26 y FODESAF, constancia de estar al día con la CCSS y consulta de situación
27 tributaria en Hacienda.

28 7– Que la secretaría del Concejo Municipal remitió la documentación recibida y
29 mediante el oficio OF-SCM-022-2025 solicitó criterio legal a la Asesoría Legal de la

1 Municipalidad, para el otorgamiento de Licencia Temporal de Licores a la ADI Santa
2 Rita.
3 8– Que la Asesoría Legal emitió el criterio legal solicitado a través del oficio
4 número OF-AJ-034-2025.

5 **Considerando**

6 **Primero:** La Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
7 alcohólico, ley N° 9047 en sus artículos 7 y 8 dispone:

8 *“Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del
9 concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
10 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes
11 casos:*

12 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos,
13 ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*
14 *b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por
15 el tiempo que estos se desarrolle. (...)"*

16 *“ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para
17 expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los
18 siguientes requisitos:*

19 *a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena
20 capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán
21 acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición
22 de su capital accionario.*

23 *b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un
24 contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para
25 la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos
26 aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento
27 donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del
28 permiso de construcción.*

1 c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local
2 donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por
3 el Ministerio de Salud.

4 d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con
5 cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y
6 que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias
7 disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del
8 negocio.

9 e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las
10 materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y
11 las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y
12 Asignaciones Familiares.

13 Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con
14 contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los
15 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
16 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento
17 correspondiente y centros infantiles de nutrición.

18 En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los
19 lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar
20 licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas,
21 únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni
22 dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas
23 instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”

24 **Segundo.** La Ley N° 3859; Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad
25 (DINADECO) en su artículo 38 establece:

26 “Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos
27 nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran
28 para el normal desarrollo de sus actividades.

29 Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de
30 bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal.”

1 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

2 5– Dar por recibido el oficio ADISR-26-05-2025 de la Asociación de Desarrollo
3 Integral Santa Rita, sobre solicitud de licencia temporal de licores de la ADI Santa
4 Rita y su documentación conexa.

5 6– Trasladar el tema Solicitud de Licencia temporal de licores de la ADI Santa
6 Rita y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y
7 Presupuesto.

8 7– Se otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión para el análisis,
9 recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR**
10 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11 **ARTÍCULO V. —**

12 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

13 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5 de la Agenda que sería Asuntos de
14 la Alcaldía.

15 Señor Alcalde, tiene el uso de la palabra.

16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y
17 compañeras, buenas tardes a todos.

18 Dos temas importantes de resaltar.

19 Lo primero es un poco la felicitación a la gente de la Municipalidad que ha trabajado
20 en el tema de la constitución de la Bandera Azul. Son dos años consecutivos ya y
21 cabe rescatar que tenemos dos años; pero es la primera vez que contamos desde
22 hace dos o tres meses con gestor ambiental, lo habíamos hecho de una manera
23 digamos que empírica. Ustedes pueden ver algunos de los aspectos; rotulados los
24 baños, rotulados los apagadores, temas de aire acondicionado, varias cosas que en
25 realidad ayudan y decirles que vamos a tratar de empezar una campaña porque nos
26 interesa que las empresas, las escuelas, los colegios y las casas inclusive; porque
27 hay certificación de Bandera Azul de los hogares, es un tema que vamos a empezar
28 a trabajar desde la gestión ambiental de la Municipalidad, porque en eso los
29 beneficios están a la orden del día, además de beneficios absolutamente
30 económicos como lo explicaba la exposición y el beneficio más importante que es

1 cuidar el lugar donde vivimos. Entonces es una felicitación al equipo municipal por
2 la consecución de esta bandera.
3 El segundo tema es, contarles un poquito de las actividades de celebración del 8.^º
4 Aniversario de nuestro cantón. Hemos hecho un esfuerzo importante de forma
5 tripartita entre la Municipalidad, la Asociación de Desarrollo y la Comisión de
6 Festejos Populares instaurada por este Concejo Municipal.
7 Tendremos diversas actividades, esperamos con la clemencia del tiempo poder
8 contar con una visitación muy importante.
9 Empezamos el próximo jueves 15 lo que hemos denominado un baile del
10 chicharrón.
11 Dato interesante, de cada diez chanchos que se matan en Costa Rica; cuatro son
12 de Río Cuarto, eso nos coloca como el cantón del país con mayor producción de
13 cerdos y queremos enfocar la feria hacia ese tema e ir posicionándonos a nivel país
14 como un cantón productor de cerdos.
15 El viernes hay una jornada porcina con visitación de productores de cerdos de todo
16 el país, viene un capacitador español de altos kilates en la materia.
17 El sábado tendremos un barbecue al mediodía y después el tradicional tope, el
18 domingo tendremos un desfile de cabezales y todos los días con actividades
19 taurinas también.
20 La Asociación concesionó el campo ferial, va a tener algunos elementos
21 particulares, algunos elementos digamos que novedosos.
22 El lunes tendremos actividades taurinas y también estarán algunos eventos
23 bailables en el salón y el martes cerramos con una Santa Misa oficiada por el Obispo
24 a las 10:00 am, el martes que es un día de asueto e invitarles a ustedes como
25 miembros del Concejo Municipal para el próximo jueves a las 7:15-7:20 que
26 haremos los reconocimientos de las personas dedicadas de esta feria, que son los
27 porcicultores Guillermo Maroto González y Juan Diego Rojas; que son las personas
28 que serán los dedicados de esta feria. Será un acto rápido en medio de la
29 presentación del comediante Gallina y el grupo bailable Matices, este baile es gratis
30 para toda la gente que nos quiera visitar.

1 Tenemos la oportunidad de ofrecer cerdo para las personas que quieran darse una
2 vuelta por el parque y ahí me parece importante la presencia de ustedes como
3 Concejo Municipal, para hacer el reconocimiento a dos empresarios que generan
4 muchísimo empleo y que han posicionado nuestro cantón como un cantón productor
5 de cerdo.
6 De mi parte señor Presidente, esos dos temas quería comentarles y ponerme a la
7 disposición de ustedes para cualquier duda que tengan.
8 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, señor Alcalde.
9 Si algún compañero tiene alguna consulta.
10 Seguimos entonces.

11 **ARTÍCULO VI. —**

12 **INFORMES DE COMISIÓN.**

13 **a) Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración.**
14 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 6.a. de la Agenda, que sería el
15 Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cuál recibieron
16 en sus correos electrónicos.

17 **ACUERDO N° 05.**

18 Dar por recibido el Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y
19 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

21 **ACUERDO N° 06.**

22 Dar dispensa de lectura al Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y
23 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

25 Procedemos a la discusión del Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y
26 Administración.

27 Este dictamen trata sobre el cierre de un costado de 100 metros del cuadrante de
28 la calle 2-16-001, que sería entre la Escuela y el Salón multiusos, del 12 al 22 de
29 mayo por motivo de la festividad Río Cuarto Celebra.

30 ¿Alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 45



0153

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 005-2025 (DICTAMEN 003-2025)
07 de mayo del 2025



ACTA NÚMERO CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL COORDINADOR DANIEL VARGAS JARA. –

La presente acta contiene el Dictamen 003-2025, mismo que consta a continuación:

**DICTAMEN 003-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 15:15 horas del miércoles 07 de mayo de 2025, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Miguel Ovares Salazar	Miembro de la Comisión
Lic. Pablo Solano	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como punto único de discusión la solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad "Feria Río Cuarto Celebra 2025", trasladado a esta comisión mediante Artículo V, Acuerdo 07 de la Sesión Ordinaria 056-2025.

RESULTANDOS

1. Que se recibe Oficio OF-AL-203-2025 con fecha 28 de abril de 2025, de la Alcaldía Municipal, con la solicitud de inclusión en la Sesión Ordinaria 056-2025 del tema solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad "Feria Río Cuarto Celebra 2025".

2. Que se recibe Oficio OF-UTGV-105-2025 con fecha 28 de abril de 2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a la Alcaldía Municipal con la solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, específicamente en el sector del salón comunal indicando que el cierre tiene como finalidad permitir la instalación y equipamiento necesarios para la realización de la Feria Río Cuarto Celebra 2025.

3. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 056-2025,

Acta 005-2025 (DICTAMEN 003-2025)
07 de mayo del 2025

del 28 de abril del 2025, según Artículo V, Acuerdo 07, acordó: " 1. Dar por recibido el Oficio OF-UTGV-105-2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre la solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para la realización de la Feria Río Cuarto Celebra 2025. 2. Trasladar el tema solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad "Feria Río Cuarto Celebra 2025" a la Comisión de Gobierno y Administración. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo". -ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y

4. Que en fecha miércoles 07 de mayo de 2025, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente del tema solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad "Feria Río Cuarto Celebra 2025".

CONSIDERANDOS

Primero. El decreto N° 40864 MOPT; Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres en su artículo 2 dispone:

Artículo 2º - Aplicación del reglamento.

(...)

En las rutas cantonales, la competencia para el otorgamiento de permisos para cierre o utilización de las vías es exclusiva de la Municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento a seguir, sujetándose a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial vigente.

(...)

Segundo. La Comisión discutió el tema solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad "Feria Río Cuarto Celebra 2025".

En la Sesión de la Comisión fungió en calidad de asesor de la comisión el Lic. Pablo Solano Lazo; Coordinador Administrativo UTGV.

Las interacciones sucedidas durante el análisis del tema constan a continuación:

Coordinador Daniel Vargas: Para empezar, vamos a darle la palabra al Ingeniero

1



0154

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 005-2025 (DICTAMEN 003-2025)
07 de mayo del 2025



2

3

4

5

Pablo Solano para que nos explique un poco sobre esta solicitud del cierre del cuadrante. Adelante, Pablo.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Lic. Pablo Solano: Muchas gracias, Don Daniel.

Primero, indicar que el ingeniero Mario Jiménez no se encuentra porque anda haciendo unas visitas de campo que forman parte de las gestiones diarias de la Unidad Técnica de Gestión Vial en el tema de proyectos e inspecciones y demás, entonces me encuentro en representación de la Unidad Técnica.

Esta solicitud presentada para el cierre de un tramo del cuadrante 2-16-001 llamado Cuadrante Río Cuarto, se da para la celebración del aniversario del cantón. Al igual que los años anteriores esta gestión se ha realizado y en este caso nuevamente el sector a cerrar sería el mismo, el que se encuentra ubicado entre el salón comunal de Río Cuarto y la Escuela de Río Cuarto.

Es importante mencionar que en cuanto lo que es el cierre del camino, la ley General de Caminos Públicos en el artículo uno dice que la atención de la red vial Cantonal es plenamente de la Municipalidad y de la misma manera en el Reglamento del MOPT número 40864 indica que el cierre y la utilización de las vías públicas en su artículo dos es competencia exclusiva de la Municipalidad, que tiene que otorgar este permiso.

En lo que respecta al criterio de la parte técnica; es un tramo en el cual no existen viviendas aledañas que se vean perjudicadas por el cierre en el momento que se vaya a cerrar y los días respectivos y además existen rutas alternas que conforman el mismo cuadrante Río Cuarto, ya sea 100 metros hacia el sur o hacia el norte tenemos las otras entradas de los cuadrantes, por un lado, tenemos también la ruta nacional 701 y al otro lado también parte del cuadrante Río Cuarto 2-16-001. Entonces en vista de que no existiría una afectación mayor porque tenemos rutas alternas para poder darle circulación al tránsito y demás, se recomendaría la aprobación del cierre, contemplando que la responsabilidad de esto la tomaría la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto; quienes tienen que cumplir con la normativa de tomar la responsabilidad ante algún daño o asumir las consecuencias de alguna eventualidad y también tienen que dar la señalización preventiva y la limpieza de las vías públicas.

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 48

1 Acta 005-2025 (DICTAMEN 003-2025)
2 07 de mayo del 2025

3 Secretaria Concejo: Pablo, en el oficio indicaba de hecho que la responsabilidad iba
4 a ser compartida o conjunta la Administración Municipal con la Asociación de
5 Desarrollo.

6 Lic. Pablo Solano: Si, exacto, en conjunto con la Administración Municipal. También
7 de parte de la Administración Municipal se harán las visitas de inspección tanto
8 antes, durante y después, para verificar que no va a haber afectación en el tema del
9 cuadrante de Río Cuarto por el tema de la celebración y también para procurar que
10 exista la seguridad respectiva, tanto para el tránsito como para peatones.

11 No sé si existe alguna consulta de parte de ustedes.

12 Coordinador Daniel Vargas: No, gracias, Pablo, está muy claro. En realidad, esta
13 acción siempre la hacemos cada vez que hay alguna celebración en el centro de
14 Río Cuarto, así que ya la conocemos y de mi parte no hay ningún problema.

15 Adelante don Miguel.

16 Regidor Miguel Ovares: ¿Este cierre es total? ¿verdad? o es para algunas
17 actividades nada más.

18 Secretaria Concejo: No, sería cierre total, según lo que indica el oficio serían 100
19 metros en el costado sur, básicamente los 100 metros que están entre la escuela
20 Río Cuarto y la Asociación, entonces sí, sería únicamente eso del camino 2-16-001
21 de ese cuadrante solo 100 metros, el resto queda habilitado, las nacionales y todos
22 los que están a los lados.

23 Lic. Pablo Solano: Correcto.

24 Regidor Miguel Ovares: Claro, perfecto.

25 Coordinador Daniel Vargas: En vista que no hay más consultas, le agradecemos a
26 don Pablo Solano por su exposición y vamos a pasar entonces a la propuesta de
27 acuerdo.

28 **POR TANTO**

29 La Comisión permanente de Gobierno y Administración de manera unánime
30 acuerda:

31 Dictaminar favorablemente y recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud
32 presentada mediante oficio OF-UTGV-0105-2025 de la Unidad Técnica de Gestión
33 Vial Municipal, para efectuar el cierre total del tránsito de vehículos en tramo de 100
34 metros de longitud del camino cantonal 2-16-001 Cuadrante Río Cuarto en el sector

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 49

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
Acta 005-2025 (DICTAMEN 003-2025)
07 de mayo del 2025

2

3

4

5

0155



6

Escuela Río Cuarto - Salón Comunal, del 12 de mayo hasta el 22 de mayo 2025, reiterando que la responsabilidad del cierre será asumida por la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Río Cuarto en conjunto con la Administración Municipal como entidades responsables del permiso de cierre de calle pública otorgado para realizar las actividades programadas en la celebración del cantonato "Feria Río Cuarto Celebra 2025".

7

8

9

10

11

12

Al ser las 15:22 horas del miércoles 07 de mayo de 2025, se da por finalizada la sesión.

13

14

Daniel Vargas Jara

15

16

Miguel Ovares Salazar

17

18

19

20

UL*****

21 → Presidente Daniel Vargas: En realidad el cierre de esa calle siempre se solicita para 22 que haya un mejor desarrollo de los festejos.

23 En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido y pasamos 24 a la propuesta de acuerdo.

25 **ACUERDO N° 07.**

26

27

**ACUERDO DICTAMEN 003-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

28

RESULTANDOS

29

1. Que se recibe Oficio OF-AL-203-2025 con fecha 28 de abril de 2025, de la 30 Alcaldía Municipal, con la solicitud de inclusión en la Sesión Ordinaria 056-2025 del

1 tema solicitud de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para
2 el desarrollo de la actividad “Feria Río Cuarto Celebra 2025”.

3 2. Que se recibe Oficio OF-UTGV-105-2025 con fecha 28 de abril de 2025 de
4 la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a la Alcaldía Municipal con la solicitud de
5 cierre del cuadrante en Río Cuarto, específicamente en el sector del salón comunal
6 indicando que el cierre tiene como finalidad permitir la instalación y equipamiento
7 necesarios para la realización de la Feria Río Cuarto Celebra 2025.

8 3. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 056-2025,
9 del 28 de abril del 2025, según Artículo V, Acuerdo 07, acordó: “1. *Dar por recibido*
10 *el Oficio OF-UTGV-105-2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre la solicitud*
11 *de cierre del cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para la realización*
12 *de la Feria Río Cuarto Celebra 2025. 2. Trasladar el tema solicitud de cierre del*
13 *cuadrante en Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad*
14 *“Feria Río Cuarto Celebra 2025” a la Comisión de Gobierno y Administración. 3. Se*
15 *otorga un plazo de 10 días hábiles a la comisión para el análisis, recomendación y*
16 *emisión del dictamen respectivo*”. -**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18 4. Que en fecha miércoles 07 de mayo de 2025, se reúne la Comisión
19 Permanente de Gobierno y Administración para el estudio, recomendación y
20 emisión del dictamen correspondiente del tema solicitud de cierre del cuadrante en
21 Río Cuarto, sector del salón comunal, para el desarrollo de la actividad “Feria Río
22 Cuarto Celebra 2025 y emite su dictamen 003-2025.

23 5. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su dictamen 003-2025 de
24 manera unánime acordó: “*Dictaminar favorablemente y recomendar al Concejo*
25 *Municipal aprobar la solicitud presentada mediante oficio OF-UTGV-0105-2025 de*
26 *la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para efectuar el cierre total del tránsito*
27 *de vehículos en tramo de 100 metros de longitud del camino cantonal 2-16-001*
28 *Cuadrante Río Cuarto en el sector Escuela Río Cuarto - Salón Comunal, del 12 de*
29 *mayo hasta el 22 de mayo 2025, reiterando que la responsabilidad del cierre será*
30 *asumida por la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Río Cuarto en conjunto*

1 con la Administración Municipal como entidades responsables del permiso de cierre
2 de calle pública otorgado para realizar las actividades programadas en la
3 celebración del cantonato “Feria Río Cuarto Celebra 2025””.

4 6. Que en la sesión 058-2025 del 12 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de
5 Río Cuarto dio por recibido el Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y
6 Administración.

7 **CONSIDERANDO**

8 **Único.** El decreto N° 40864 MOPT; Reglamento para el cierre y utilización de las
9 vías públicas terrestres en su artículo 2 dispone:

10 *Artículo 2° - Aplicación del reglamento.*

11 (...)

12 *En las rutas cantonales, la competencia para el otorgamiento de
13 permisos para cierre o utilización de las vías es exclusiva de la
14 Municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento a
15 seguir, sujetándose a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito
16 por Vías Públicas y Seguridad Vial vigente.*

17 (...)

18 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

19 1. Acoger el Dictamen 003-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración
20 en todos sus extremos.

21 2. Autorizar el cierre total del tránsito de vehículos en el tramo de 100 metros
22 de longitud del camino cantonal 2-16-001; Cuadrante Río Cuarto en el sector
23 Escuela Río Cuarto - Salón Comunal, del 12 de mayo hasta el 22 de mayo 2025,
24 reiterando que la responsabilidad del cierre será asumida por la Asociación de
25 Desarrollo Integral (ADI) de Río Cuarto en conjunto con la Administración Municipal
26 como entidades responsables del permiso de cierre de calle pública otorgado para
27 realizar las actividades programadas en la celebración del cantonato “Feria Río
28 Cuarto Celebra 2025”. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30 **b) Dictamen 004-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 52



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
07 de mayo del 2025



ACTA NÚMERO SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL COORDINADOR DANIEL VARGAS JARA. –

La presente acta contiene el Dictamen 004-2025, mismo que consta a continuación:

DICTAMEN 004-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –

Al ser las 15:04 horas del miércoles 07 de mayo de 2025, sesionó la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Miguel Ovares Salazar	Miembro de la Comisión
Licda. Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como punto único de discusión la solicitud de licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto.

El tema solicitud de licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto, fue trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 057-2025, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 05 de mayo de 2025, mediante Artículo IV, Acuerdo N° 04, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

RESULTADOS

1. Que se recibe el oficio sin número con fecha 30 de abril de 2025, suscrito por Mario Jiménez Bogantes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, mediante el cual se solicita se otorgue a su representada licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en actividad a realizarse del 15 al 19 de mayo del 2025 en la propiedad de la ADI Río Cuarto, los fondos a recaudar serán para las mejoras de infraestructura de las instalaciones de la Asociación.

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
07 de mayo del 2025

3 2. Que como documentación soporte para este tema se recibe la solicitud de la
4 ADI Río Cuarto, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Río
5 Cuarto, copia de la cédula del representante legal de la ADI de Río Cuarto,
6 declaración jurada de ingresos proyectados, constancia de que se encuentra al día
7 con los tributos municipales, certificado de uso de suelo, consulta registral Finca
8 2178857-000, plano catastrado Folio Real 2178857-000, permiso de
9 Funcionamiento del Redondel, Salón Multiusos y Oficinas y cocina, póliza del INS,
10 constancia de estar al día con el Ministerio de trabajo y FODESAF, constancia de
11 estar al día con la CCSS y consulta de situación tributaria en Hacienda.

12 3. Que la secretaría del Concejo Municipal remitió la documentación recibida y
13 mediante el oficio OF-SCM-016-2025 solicitó criterio legal a la Asesoría Legal de la
14 Municipalidad, para el otorgamiento de Licencia Temporal de Licores a la ADI Río
15 Cuarto.

16 4. Que se recibe Oficio OF-AJ-032-2025, emitido por la Licenciada Aurora
17 Fallas; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 02 de mayo
18 de 2025, con Criterio legal sobre la licencia temporal para el expendio de bebidas
19 con contenido alcohólico solicitada por la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto.

20 5. Que en fecha 05 de mayo de 2025, Sesión Ordinaria 057-2025, según
21 Acuerdo 04, Artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *"1. Dar por
22 recibido el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral Río Cuarto, sobre solicitud
23 de licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto y su documentación conexa. 2.
24 Trasladar el tema Solicitud de Licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto y
25 su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.
26 3. Se otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión para el análisis,
27 recomendación y emisión del dictamen respectivo."* - **ACUERDO APROBADO POR
28 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29 6. Que en fecha miércoles 07 de mayo de 2025, se reúne la Comisión
30 Permanente de Hacienda y Presupuesto para el estudio, recomendación y emisión
31 del dictamen correspondiente del tema solicitud de licencia temporal de licores de
32 la ADI Río Cuarto.

CONSIDERANDOS

33 Primero. La ley 9047; Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
07 de mayo del 2025



1 contenido alcohólico, en sus artículos 7 y 8 dispone:

2 "Artículo 7- *Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del*
3 *concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
4 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes*
5 *casos:*

- 6 a) *Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, tumos,*
7 *ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle*
- 8 b) *Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por*
9 *el tiempo que estos se desarrolle. (...)"*

10 "ARTÍCULO 8.- *Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para*
11 *expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los*
12 *siguientes requisitos:*

13 a) *Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena*
14 *capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán*
15 *acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición*
16 *de su capital accionario.*

17 b) *Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un*
18 *contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para*
19 *la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos*
20 *aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento*
21 *donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del*
22 *permiso de construcción.*

23 c) *Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local*
24 *donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por*
25 *el Ministerio de Salud.*

26 d) *En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con*
27 *cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y*
28 *que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias*
29 *disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del*
30 *negocio.*

31 e) *Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las*
32 *materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y*

1
2 Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
3 07 de mayo del 2025

4 *las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y*
5 *Asignaciones Familiares.*

6 *Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con*
7 *contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los*
8 *centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
9 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento*
10 *correspondiente y centros infantiles de nutrición.*

11 *En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los*
12 *lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar*
13 *licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas,*
14 *únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni*
15 *dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas*
16 *instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.*

17 **Segundo.** La Ley N° 3859; Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
18 en su artículo 38 establece:

19 *"Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos*
20 *nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran*
21 *para el normal desarrollo de sus actividades.*

22 *Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de*
23 *bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal."*

24 **Tercero.** En el Oficio OF-AJ-032-2025 "CRITERIO SOBRE LA LICENCIA
25 TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
26 SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RÍO CUARTO" emitido
27 por la Asesoría Legal, se vierte el análisis legal para determinar el cumplimiento de
28 la norma para el caso de la Solicitud de Licencia temporal de Licores de la ADI Río
29 Cuarto, indicando lo siguiente:

30 *"En el caso de la ADI de Río Cuarto corresponde determinar el cumplimiento de*
31 *estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan*
32 *en la norma.*

- 33 *• Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo si cumple con la existencia,*
34 *vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada.*
35 *Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya*



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
07 de mayo del 2025



- que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.
- Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en la que se llevarán a cabo las actividades, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número 2-178857-000.
 - Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.
 - Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.
 - Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero- patronales ni deudas con FODESAF.
 - Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es no viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N° 9047.

Cuarto. La Comisión de Hacienda y Presupuesto discutió el tema Solicitud de Licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto, en la cual fungió en calidad de asesora la Licenciada Aurora Fallas Lara.

A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en el análisis y discusión del tema único a tratar en la sesión de la Comisión:

Coordinador Daniel Vargas: Damos inicio entonces a la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Tiene el uso de la palabra nuestra asesora legal; Aurora Fallas.

Licda. Aurora Fallas: Buenas tardes, ¿Cómo les va? Espero que estén muy bien.

El día de hoy lo que vengo a exponerles es un poco algo que es bastante de común acuerdo de esta Comisión o de común conocimiento y es la solicitud de patente temporal de licores, en este caso realizada por parte de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto para las fiestas que se van a llevar a cabo del 15 al 20 de este mes inclusive; con motivo de la celebración del 8.º aniversario del cantón, del cantonato

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 57

1
2 **ACTA 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)**
3 07 de mayo del 2025

4 de Río Cuarto.

5 Cumple la asociación; la asociación siempre ha cumplido con todos los requisitos
6 que establece la ley, nada más quería dejarles claro una reforma que se introduce
7 a la Ley de Asociaciones; la Ley de Desarrollo de la Comunidad, que es la Ley de
8 DINADECO, que es la ley que regula las Asociaciones de Desarrollo. Se introdujo
9 una reforma al artículo 38, el cual indica o excluye a las Asociaciones de Desarrollo
10 de cualquier pago de impuestos, una excepción a cualquier pago de tributos; ya sea
11 una tasa, un precio o un canon como es este caso de pago por la licencia temporal
12 de licores, que también podría verse como un tributo municipal al ser una patente.
13 Entonces ustedes como Concejo Municipal y nosotros como Administración
14 Municipal somos los encargados de darles el permiso y de que cuenten con ese
15 permiso, sin embargo, no podemos realizar un cobro a partir de esa reforma.
16 Entonces si ustedes tienen a bien como comisión y posteriormente como Concejo
17 Municipal de realizar la aprobación y conceder la licencia temporal a la Asociación
18 de Desarrollo, no se podría realizar ningún cobro. Entonces eso lo expreso así
19 clarito en el oficio que le remiti a la comisión directamente, donde hago la valoración
20 de los requisitos, nada más quería dejárselos muy claro en el sentido de que es una
21 variante de como venía siendo anteriormente.
22 Entonces toda Asociación de Desarrollo no está sujeta a ningún tipo de canon. Si
23 fuera un tercero cualquiera que va a realizar la actividad, o va a realizar cualquier
24 otro tipo de comercio donde venda bebidas alcohólicas; ya sea un baile o lo que sea
25 sí tendría que pagarlo, en este caso es únicamente por ser una Asociación de
26 Desarrollo. Entonces ese era mi comentario al respecto, indicarles los días y que
27 por el tipo de licencia de licores que es; sería hasta las 02:00 de la mañana, según
28 lo que establece la Ley 9047 ese sería el rango horario.
29 Entonces nada más eso es lo que quería expresarles. No sé si tienen alguna duda,
30 comentario o algo que quisieran aclarar.

Coordinador Daniel Vargas: No Aurora, me parece muy bien que no se les cobre, en realidad ya sabemos que esas actividades son con fines meramente para hacer obras que se necesita en el cantón y entonces en realidad está bien para mí.

Licda. Aurora Fallas: Perdón, Don Daniel, de hecho, se me olvidó comentárselos, el fin de la recaudación es mejoras de infraestructura de las obras de la Asociación de

ACTA 058-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 12 de mayo del 2025
pág. 58

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
07 de mayo del 2025



2

3

4

5

Desarrollo.

6

Regidor Miguel Ovares: Igual para mí, está muy perfecto eso, porque todas las Asociaciones están pulseándose como dicen, entonces es muy bueno eso.

7

Coordinador Daniel Vargas. Muchas gracias.

8

Licda. Aurora Fallas: Eso sería de mi parte.

9

Coordinador Daniel Vargas: Muchas gracias, Aurora.

10

POR TANTO

11

La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de manera unánime acuerda:

12

1. Dictaminar favorablemente, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad Río Cuarto Celebra, a realizarse del 15 al 20 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto; al cumplir todos los requisitos.

13

2. Recomendar al Concejo Municipal con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad Río Cuarto Celebra, a realizarse del 15 al 20 de mayo en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto; al cumplir todos los requisitos.

14

3. Recomendar al Concejo Municipal eximir del pago el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico de todo tributo municipal a la ADI Río Cuarto, con fundamento al artículo 38 Ley N° 3859.

15

Al ser las 15:12 horas del miércoles 07 de mayo de 2025, se da por finalizada la sesión.

16

Daniel Vargas Jara

17

Miguel Ovares Salazar

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

UL *****

1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 6.b. de la Agenda tenemos el Dictamen 004-
2 2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cuál recibieron en sus correos
3 electrónicos.

4 **ACUERDO N° 08.**

5 Dar por recibido el Dictamen 004-2025 de la Comisión de Hacienda y
6 Presupuesto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8 → Presidente Daniel Vargas: procedemos a la discusión del Dictamen 004-2025 de la
9 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10 Este dictamen trata sobre el expendio de bebidas con contenido alcohólico de la
11 ADI Río Cuarto, en las festividades de celebración del cantonato, a realizarse del
12 15 al 20 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de
13 Río Cuarto.

14 ¿Alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?

15 En realidad, este es otro de los temas que lo hacemos siempre con el fin de que
16 mejoren las actividades y mejore la recaudación de fondos.

17 En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido y
18 pasamos a la propuesta de acuerdo.

19 **ACUERDO N° 09.**

20 **ACUERDO DICTAMEN 004-2025 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

21 **Resultados.**

22 1. Que se recibe el oficio sin número con fecha 30 de abril de 2025, suscrito por
23 Mario Jiménez Bogantes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río
24 Cuarto, mediante el cual se solicita se otorgue a su representada licencia temporal
25 para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en actividad a realizarse del
26 15 al 19 de mayo del 2025 en la propiedad de la ADI Río Cuarto, los fondos a
27 recaudar serán para las mejoras de infraestructura de las instalaciones de la
28 Asociación.

29 2. Que como documentación soporte para este tema se recibe la solicitud de la
30 ADI Río Cuarto, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Río

1 Cuarto, copia de la cédula del representante legal de la ADI de Río Cuarto,
2 declaración jurada de ingresos proyectados, constancia de que se encuentra al día
3 con los tributos municipales, certificado de uso de suelo, consulta registral Finca
4 2178857-000, plano catastrado Folió Real 2178857-000, permiso de
5 Funcionamiento del Redondel, Salón Multiusos y Oficinas y cocina, póliza del INS,
6 constancia de estar al día con el Ministerio de trabajo y FODESAF, constancia de
7 estar al día con la CCSS y consulta de situación tributaria en Hacienda.

8 3. Que la secretaría del Concejo Municipal remitió la documentación recibida y
9 mediante el oficio OF-SCM-016-2025 solicitó criterio legal a la Asesoría Legal de la
10 Municipalidad, para el otorgamiento de Licencia Temporal de Licores a la ADI Río
11 Cuarto.

12 4. Que se recibe Oficio OF-AJ-032-2025, emitido por la Licenciada Aurora
13 Fallas; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 02 de mayo
14 de 2025, con Criterio legal sobre la licencia temporal para el expendio de bebidas
15 con contenido alcohólico solicitada por la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto.

16 5. Que en fecha 05 de mayo de 2025, Sesión Ordinaria 057-2025, según
17 Acuerdo 04, Artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. *Dar por*
18 *recibido el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral Río Cuarto, sobre solicitud*
19 *de licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto y su documentación conexa.* 2.
20 *Trasladar el tema Solicitud de Licencia temporal de licores de la ADI Río Cuarto y*
21 *su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.*

22 3. *Se otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión para el análisis,*
23 *recomendación y emisión del dictamen respectivo.*”- **ACUERDO APROBADO POR**
24 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25 6. Que en fecha miércoles 07 de mayo de 2025, se reúne la Comisión
26 Permanente de Hacienda y Presupuesto para el estudio, recomendación y emisión
27 del dictamen 004-2025, correspondiente del tema solicitud de licencia temporal de
28 licores de la ADI Río Cuarto.

29 7. Que en Sesión Ordinaria 058-2025 del 12 de mayo de 2025, el Concejo
30 Municipal de Río Cuarto dio por recibido el dictamen 004-2025 de la Comisión de

1 Hacienda y Presupuesto.

2 **Considerando.**

3 **Primero.** La ley 9047; Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con
4 contenido alcohólico, en sus artículos 7 y 8 dispone:

5 “*Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del
6 concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
7 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes
8 casos:*

9 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos,
10 ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*

11 *b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por
12 el tiempo que estos se desarrolle. (...)*”

13 “*ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para
14 expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los
15 siguientes requisitos:*

16 *a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena
17 capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán
18 acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición
19 de su capital accionario.*

20 *b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un
21 contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para
22 la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos
23 aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento
24 donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del
25 permiso de construcción.*

26 *c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local
27 donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por
28 el Ministerio de Salud.*

29 *d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con
30 cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y*

que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”

Segundo. La Ley N° 3859; Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) en su artículo 38 establece:

“Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades.

Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal.”

Tercero. En el Oficio OF-AJ-032-2025 “CRITERIO SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RÍO CUARTO” emitido por la Asesoría Legal, se vierte el análisis legal para determinar el cumplimiento de la norma para el caso de la Solicitud de Licencia temporal de Licores de la ADI Río

1 Cuarto, indicando lo siguiente:

2 “En el caso de la ADI de Río Cuarto corresponde determinar el cumplimiento de
3 estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan
4 en la norma.

5 • Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia,
6 vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada.
7 Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya
8 que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.

9 • Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro
10 Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en la que se llevarán a cabo
11 las actividades, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número 2-
12 178857-000.

13 • Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa
14 el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.

15 • Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.
16 • Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros
17 municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono
18 por lo que no ostenta obligaciones obrero- patronales ni deudas con FODESAF.

19 • Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos,
20 instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el
21 permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni
22 en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es
23 viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos
24 dados por el artículo 8 de la ley N° 9047.

25 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

26 1. Acoger el Dictamen 004-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en
27 todos sus extremos.

28 2. Aprobar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, el
29 otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en
30 Fiestas Cantonales Río Cuarto 2025, a realizarse del 15 al 20 de mayo en las

1 instalaciones de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto; al cumplir todos los
2 requisitos.

3 3. Eximir del pago el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el
4 expendio de bebidas con contenido alcohólico de todo tributo municipal a la ADI Río
5 Cuarto, con fundamento al artículo 38 Ley N° 3859. - **ACUERDO APROBADO POR**
6 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

7 **ARTÍCULO VII. —**

8 **ASUNTOS VARIOS**

9 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto siete y último de la agenda; que sería
10 asuntos varios.

11 Si alguno tiene algún tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.
12 Adelante Adrián.

13 → Regidor Adrián Alvarado: Buenas noches.

14 Sería sobre la consulta de la señora Yesenia Alvarado, si la podríamos resolver.
15 La consulta de doña Yesenia, dice que el 16 de mayo la jornada porcina que se
16 hace todos los años en Río Cuarto y después pone; realizado por la Cámara de
17 Porcicultores, como para aclararlo ahí.

18 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Cuál es la pregunta?

19 → Regidor Adrián Alvarado: No sé si es una pregunta o si es una aclaración.

20 → Presidente Daniel Vargas: Es por la Cámara de Porcicultores.

21 → Alcalde José Miguel Jiménez: Esa actividad es coordinada Municipalidad-Cámara
22 de Porcicultores. Tradicionalmente no ha sido en mayo, de hecho, me parece que
23 era en octubre o por ahí y por una coordinación con el presidente de la Cámara de
24 Porcicultores; que es precisamente Luis Diego Rojas, se hizo la gestión de que fuera
25 en mayo y se enmarcase dentro de la celebración del cantonato.

26 → Regidor Adrián Alvarado: Muy amable.

27 → Presidente Daniel Vargas: ¿Algún otro? Adelante Edwin.

28 → Regidor Edwin Chaves: Buenas noches, compañeros presentes y los que nos
29 observan.

30 A modo de comentario, en este Concejo en algunas ocasiones hay ciertos sectores

1 de la población que no ve con buenos ojos el otorgamiento de licencias temporales
2 para la venta de licor, pero cabe recalcar y destacar y aclarar también que esto todo
3 se hace apegado a la ley vigente que faculta a este Concejo a poder otorgar estos
4 permisos o a cerrar las calles que sean necesarias.

5 Las bebidas alcohólicas es responsabilidad de cada quien y cada quien ingiere lo
6 que quiera. Muchas veces tratan de satanizar esas licencias que dan, porque vienen
7 a alterar el orden público y todo eso, pero creo yo; de mi parte que eso es
8 responsabilidad de cada individuo y que lo utilicen responsablemente.

9 Aquí lo que queda nada más es que se respeten los horarios que aquí se aprueban,
10 nada más eso y para fuerza pública será como un recargo para ellos; pero así
11 también lo estipula la ley, entonces aquí no le pasamos por encima a la ley, pero si
12 hay sectores que a veces como que no lo ven con buenos ojos, entonces ese era
13 mi comentario. Muchas gracias.

14 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, Edwin. Adelante señor Alcalde.

15 → Alcalde José Miguel Jiménez: Yo quiero aprovechar el comentario de Don Edwin,
16 diciendo que la Administración ha tenido reuniones con la Dirección Regional de
17 Fuerza Pública, vamos a tener un equipo de apoyo para la Fuerza Pública cantonal
18 con participación de la GAO. De hecho, mañana volvemos a tener una reunión con
19 respecto al tema de seguridad.

20 Además, se aúna a ello que en las actividades de jueves y sábado contaremos con
21 la presencia de la Policía Municipal de San Carlos que también estarán por acá.
22 Hay diez hombres y mujeres de seguridad privada para el sábado, cinco el jueves,
23 cinco el viernes, cinco el domingo. El sábado es el día con más actividades y las
24 personas que van a operar la zona de feria tendrán también tres elementos
25 adicionales de seguridad, entonces nos hemos preocupado por ello. Otro de los
26 temas importantes a destacar es que hubo una conversación amistosa con el
27 propietario registral del lote que está frente o contiguo al campo ferial y va a existir
28 un parqueo para ordenar un poco el tema. Ese parqueo la Asociación de Desarrollo
29 lo dio en administración a la Iglesia. Entonces, para que podamos tratar de
30 garantizar al más alto nivel la seguridad de la gente, decirles que nos hemos

1 preparado y hemos trabajado para que la gente nos pueda visitar con cierto nivel de
2 tranquilidad. Evidentemente que hay que tener todos los cuidados que requiere
3 venir acá, pero lo vamos a tratar de hacer de la mejor manera.

4 → Regidor Edwin Chaves: Excelente, muchas gracias.

5 → Regidor Adrián Alvarado: Para culminar, los esperamos en Río Cuarto Celebra con
6 las manos abiertas y esperemos que sea todo un éxito y continuar con eso año con
7 año e ir creciendo.

8 → Presidente Daniel Vargas: Que se haga una tradición, es importante.

9 Adelante Edgar.

10 → Regidor Edgar Arce: Buenas noches a todos, compañeros regidores, Señor
11 Presidente y señor Alcalde.

12 Vieras que yo siento una preocupación por los actos delictivos que se están dando
13 en Río Cuarto últimamente y creo que deberíamos de parte de la Municipalidad
14 gestionar, para ver cómo lograr que las fuerzas que les corresponden ver por esta
15 situación sientan la preocupación del cantón sobre estos temas. La semana anterior
16 habían asaltado allá por el lado de Santa Rita una porqueriza donde se llevaron
17 unos camiones y unos cerdos y esta semana fue un camión ya con los cerdos
18 destazados y gracias a Dios lograron recuperar el camión. El de la semana pasada
19 el camión ya lo ubicaron, pero desmantelado; los cerdos se perdieron y yo creo que
20 estamos a expensas que esas cosas sigan sucediendo y dicen que las vías de
21 comunicaciones en algún momento vienen a tener estas consecuencias, pero la vez
22 anterior que estuvo por acá el Ministro de Seguridad; ¿no sé si ustedes recuerdan?
23 y el director regional de la Fuerza Pública de San Carlos, me parece haber
24 escuchado que el puesto de San Miguel era un puesto estratégico y que lo iban a
25 habilitar o iban a poner por lo menos un control ahí de vez en cuando, para tratar de
26 controlar estas situaciones.

27 Pienso que cuando eso se construyó; se construyó por esa misma situación y ahí
28 están las instalaciones, pero se están desaprovechando. Yo creo que no he visto
29 ahí acción policial en ningún momento, más bien los policías que había en Río
30 Cuarto los han disminuido, 20 menos creo que tenemos en este momento y no los

- 1 han repuesto y así sucesivamente cada día la situación se pone más difícil.
- 2 Yo creo que tal vez es importante que el Concejo y la Administración elevaran ante
- 3 el Ministerio de Seguridad Pública una instancia; que se haga algo por ver si la
- 4 Fuerza Pública tiene más presencia en el cantón, claro en la noche, todos los actos
- 5 delictivos los hacen en la noche.
- 6 → Presidente Daniel Vargas: Si ese puesto hubiera estado trabajando no pasa el
- 7 camión por ahí.
- 8 → Regidor Edgar Arce: Si hubiera pasado, pero no se pone tan fácil. Yo veo por
- 9 ejemplo en Vara Blanca, la Policía Municipal de Heredia; casi siempre hay una
- 10 patrulla ahí estacionada.
- 11 → Regidor Adrián Alvarado: Siempre está en la catarata o en la Delegación.
- 12 → Regidor Edgar Arce: Otra cosa, a José Miguel le escuché la vez anterior sobre el
- 13 asunto de la posibilidad de adquirir unas cámaras y ponerlas en puntos estratégicos.
- 14 Eso es importantísimo y creo que se puede coordinar esfuerzos con los privados.
- 15 Hay mucha gente que tiene cámaras de seguridad, por ejemplo, aquí en la estación
- 16 de combustible, ahí muchas cosas las han logrado visualizar por medio de esas
- 17 cámaras, les recuerdo cuando se robaron los carros de la Municipalidad ahí los
- 18 detectaron que salieron y así sucesivamente. Hay otros lugares que estoy seguro
- 19 de que pueden colaborar en ese sentido y se puede coordinar para hacer eso.
- 20 Hace muchos años, cuando yo estuve la Unión Cantonal de Asociaciones de
- 21 Desarrollo, en ese entonces era la Unión Zonal, habíamos pensado un proyecto de
- 22 poner cámaras en algunos puntos estratégicos, pero no había quien monitoreara
- 23 esa cuestión y fuerza pública no se quería hacer responsable de eso, entonces es
- 24 mejor a veces una cámara que un policía. Ese era el comentario.
- 25 → Alcalde José Miguel Jiménez: Nosotros esos temas los vemos con frecuencia,
- 26 nosotros tenemos con relativa periodicidad reuniones con fuerza pública en su alto
- 27 nivel jerárquico. Yo creo que un acuerdo del Concejo Municipal, quizás para la
- 28 próxima sesión podríamos traer una moción que ayudará mucho a la Administración
- 29 en este tema y hay que hacer hincapié, los delitos no solo son sobre las personas,
- 30 estamos teniendo un incremento.

1 La diferencia entre robo y hurto es que en el robo hay violencia sobre las cosas o
2 sobre las personas y estamos teniendo un incremento importante en el delito de
3 robo. También hay que ser claros y agradecer un poco a la Fuerza pública, porque
4 mayoritariamente los delitos han quedado en tentativa, mayoritariamente porque
5 para que un delito pase de ser delito como tal pasa de tentativa al delito, hay que
6 disponer del bien y tener cierto tiempo para disponer sobre el bien sustraído y por
7 una acción rápida de fuerza pública que hay que agradecer también,
8 mayoritariamente todos los actos que se han estado ejecutando han encontrado
9 respuestas y eso lo he conversado con el Capitán Castillo y con el comisionado
10 Picado, que el trabajo de seguimiento del delito ha tenido una buena consecuencia.
11 Lo que sí es necesarísimo es mayor cantidad de hombres y mujeres, porque ha
12 disminuido enormemente, los roles son muy débiles y yo siempre trato y siempre a
13 los ministros y viceministros les solicito, pero me parece que un acuerdo del Concejo
14 Municipal acuerpa mucho la gestión y si les parece podemos verlo el próximo lunes
15 como una moción y yo como Administración me pongo detrás de eso.

16 → Presidente Daniel Vargas: Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en
17 Asuntos Varios, al ser las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos damos
18 por finalizada la Sesión Ordinaria número 58 del 2025 del Concejo Municipal de Río
19 Cuarto, hoy lunes 12 de mayo del 2025. Muchas gracias por su participación.

20 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS EL**
21 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
22 **HOY LUNES 12 DE MAYO DEL 2025. –**

23

24

25

26

27 **DANIEL VARGAS JARA**
28 **PRESIDENTE**
29 **CONCEJO MUNICIPAL**

MARCELA BOLAÑOS ALFARO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

30 **UL *******